Córdoba, 12 de Mayo de 2010.

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de horas extras a los agentes No Docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal para realizar la limpieza de la Escuela de Postgrado, se hace necesario que el agente no docente del Área Servicios Generales, extienda su jornada laboral fuera de su horario normal y habitual de trabajo;

Que, por esa razón, y existiendo partida suficiente, se decide abonar las horas extras por extensión de jornada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone \$ 964 al Sr. Pereyra Mario (Leg. 14670) por 13 hs extras al 50%; trabajadas durante el mes de Abril de 2010.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, sea abonado con partida proveniente de de Recursos Propios de la Escuela de Postgrado.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

)

Prof Dra MARI

DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOB

1

RESOLUCIÓN Nº: 189